

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**EL BOALO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que por resolución de la Alcaldía 277/2019, de 17 de junio, de la que se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de junio de 2019, se ha dispuesto, entre otros, cuanto sigue:

Primero.—Delimitar las áreas de actuación cuya materia se especifica, confiando o delegando el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación, según se detalla:

- a) Áreas de Urbanismo, Seguridad, Infraestructuras, Obras, Servicios y su Personal; delegando las atribuciones de atención y coordinación en el primer teniente de alcalde, don Alfonso Baeza de la Peña.
- b) Áreas de Participación y Transparencia, Movilidad Sostenible, Agroecología, Ganadería y Bienestar Animal; delegando las atribuciones de atención y coordinación en la segunda teniente de alcalde, doña María Isabel Giménez Moreno.
- c) Áreas de Educación y Transición Socioecológica, delegando las atribuciones de atención y coordinación en la tercer teniente de alcalde, doña Soledad Ávila Ribada.
- d) Áreas de Servicios Sociales, Mayores, Infancia y Familia, Vivienda y Sanidad, delegando las atribuciones de atención y coordinación en la cuarta teniente de alcalde, doña Leticia Elena Cubillo Gázquez.
- e) Áreas de Deportes, Desarrollo Local, Empleo, y Turismo, delegando las atribuciones de atención y coordinación en el concejal don Jesús Redondo Ginés.
- f) Áreas de Igualdad, Juventud y Cultura, delegando las atribuciones de atención y coordinación en el concejal don Juan Manuel Sevillano Martín.

Segundo.—La dedicación, tanto para la Alcaldía, como para el primer y tercer tenientes de alcalde, será exclusiva.

La dedicación para la segunda y cuarta tenientes de alcalde, así como para los demás concejales con áreas delegadas será parcial, del 75 por 100 de la jornada.

Tercero.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, tal y como se venía haciendo en este municipio y en armonía con cuanto se tiene establecido en los municipios de nuestro entorno, y habida cuenta de que a esta fecha se encuentra aprobado el Presupuesto municipal para este ejercicio, las cuantías serán las mismas que las establecidas para este ejercicio, y que se han venido percibiendo en los meses anteriores según lo contemplado en el Presupuesto municipal.

El Boalo, a 25 de junio de 2019.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/23.245/19)

